

**ASOCIACIÓN DE LOS LLANOS ORIENTALES**  
**Oficina de educación**

**Políticas para el incremento salarial en administradores de colegios y maestros:**

1. Todo colegio debe regirse por la tabla salarial establecida por la Oficina de Educación de la Asociación.
2. Cada año el incremento salarial se hará tomando en cuenta el puntaje votado por la UCS y la capacidad financiera de la institución.
3. Todo empleado tiene derecho por ley a un incremento mínimo y básico.
4. El mejoramiento del escalafón salarial depende de la capacidad financiera de la institución y de los méritos del empleado.
5. Los méritos del empleado serán determinados por los resultados obtenidos en los siguientes items de evaluación.

**Evaluación anual del empleado**

No.	Item	Puntaje	Alcanzado	Porcentaje
1.	Autoevaluación personal	10		0%
2.	Co-evaluación (compañeros)	10		0%
3.	Evaluación por los estudiantes	40		0%
4.	Evaluación por la administración	20		0%
5.	Estudios realizados*	20		0%
	<b>Total alcanzado</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

\*Los estudios realizados, o en proceso, deben coincidir con el área de trabajo. Además deben ser sustentados con su respectivo diploma o certificado.

6. Una vez el empleado llegue al tope de su escalafón salarial, la institución puede disponer de otras estrategias de motivación y premiación.

**ABRAHAM CUEVAS S.**

Dir. Oficina de Educación

**ASOCIACIÓN DE LOS LLANOS ORIENTALES**  
**TABLA DE SALARIOS MANUAL OPERATIVO SEAC**

RANGO	ASOC	MÍNIMO	BÁSICO	VR.ASOC	VR. MÍNIMO	VR. BÁSICO
ESTUDIANTE UNIV PROFESIONAL	55%	90%	98%	945.303	1.546.859	1.684.358
SECRETARIA	58%	90%	98%	996.865	1.546.859	1.684.358
TECNÓLOGO	55%	82%	90%	945.303	1.409.361	1.546.859
PROFESIONAL	58%	90%	98%	996.865	1.546.859	1.684.358
LICENCIADO	60%	92%	100%	1.031.239	1.581.234	1.718.732
PROFESIONAL + COMPONENTE PEDAGÓGICO	60%	92%	100%	1.031.239	1.581.234	1.718.732
ESPECIALISTA	65%	92%	100%	1.117.176	1.581.234	1.718.732
MAESTRÍA	70%	92%	100%	1.203.113	1.581.234	1.718.732

NOTA: COORD BIENESTAR + 5 PUNTOS

COORD ACADÉMICO Y TESOREROS + 10 PUNTOS

LA BASE SE TOMARÁ DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL V \* 2.2

APLICACIÓN PARA EL 2018

781.242

2,2

1.718.732

**Nivelación del escalafón salarial - Políticas**

1. El ideal es que un empleado alcance el valor básico de su escalafón salarial en un término de 10 años. La institución debe promediarse los puntos requeridos por año para que al completar 10 años de servicio también llegue al 100% de su escalafón.
2. El incremento en la tabla del escalafón será determinado por los resultados en el seguimiento y evaluación anual al empleado.  
(ver tabla anexa).

**ASOCIACIÓN DE LOS LLANOS ORIENTALES**

**TABLA DE SALARIOS MANUAL OPERATIVO SEAC**

<b>RANGO</b>	<b>ASOC</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>VR.ASOC</b>	<b>VR. MÍNIMO</b>	<b>VR. BÁSICO</b>
ESTUDIANTE UNIV PROFESIONAL	55%	70%	75%	945.303	1.203.112	1.289.049
SECRETARIA	58%	90%	98%	996.865	1.546.859	1.684.357
TECNÓLOGO	55%	70%	80%	945.303	1.203.112	1.374.986
PROFESIONAL	58%	80%	90%	996.865	1.374.986	1.546.859
LICENCIADO	60%	90%	95%	1.031.239	1.546.859	1.632.795
PROFESIONAL + COMPONENTE PEDAGÓGICO	60%	90%	95%	1.031.239	1.546.859	1.632.795
ESPECIALISTA	65%	92%	97%	1.117.176	1.581.233	1.667.170
MAESTRÍA	70%	92%	100%	1.203.112	1.581.233	1.718.732
<b>NOTA: COORD BIENESTAR + 5 PUNTOS</b>						
<b>COORD ACADÉMICO Y TESOREROS + 10 PUNTOS</b>						
LA BASE SE TOMARÁ DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL V * 2.2						
APLICACIÓN PARA EL 2018				781.242	2,2	1.718.732
<b>Nivelación del escalafón salarial - Políticas</b>						
1. El ideal es que un empleado alcance el valor básico de su escalafón salarial en un término de 10 años. La institución debe promediarse los puntos requeridos por año para que al completar 10 años de servicio también llegue al 100% de su escalafón.						
2. El incremento del escalafón es lo que será determinado por los resultados de la evaluación anual del empleado, así:						